



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 029 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 ENE 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

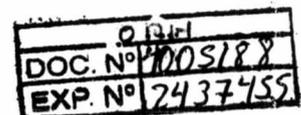
La solicitud de doña Aurora América Camborda Reymundo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, quien solicita el pago del reintegro de subsidio por sepelio y luto por su señora madre de la que en vida fue doña Aurora Narcisca Reymundo Velasco Vda. de Camborda, acaecido el 22 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 416-2011-GRJ/ORAF, de fecha 22 de setiembre de 2011, se le aprueba el reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la trabajadora Aurora América Camborda Reymundo, por el deceso de su señora madre, acaecido el día 22 de octubre de 2009 por la suma de S/. 2,124.10 suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de octubre, fecha de fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Narcisca Reymundo Velasco Vda. de Camborda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal del Gobierno Regional Junín de la Sede Central: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; Archivo Regional y Aldea Infantil "El Rosario" bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el mismo que tiene vigencia a partir del 30 de diciembre de 2015;

Que, con Resolución N° 16 de fecha 16 de mayo de 2019 la Corte Superior de Justicia de Junín, 2da. Sala Laboral Permanente de Huancayo, en los seguidos por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín, contra el Gobierno Regional Junín, sobre nulidad de resoluciones, **expide en segunda instancia la Sentencia de Vista N° 1010-2019**, confirmada mediante **Resolución N° 21 de fecha 12 de julio de 2019** por el Juzgado Especializado de Trabajo- Sede





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Central, donde se **RESUELVE: REVOCAR** la sentencia contenida en la Resolución N° 5 del 30 de mayo del 2018, **REFORMÁNDOLA** la **DECLARARON FUNDADA** la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín y Declararon nulas y sin efecto legal las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 680-2016-GRJ/GR y 681-GRJ/GR. **CONFIRMANDOLA** mediante Resolución N° 21 del 12 de julio de 2019;

Que, cabe señalar, que el reajuste de los nuevos montos remunerativos del personal nombrado se paga a cada trabajador del Gobierno Regional Junín y tiene vigencia a partir del mes de diciembre del 2015; en el caso de la trabajadora Aurora América Camborda Reymundo se le reconoce y se le paga el reintegro subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración del mes de octubre de 2009 fecha de fallecimiento de su señora madre;

Que, considerando que todo Dispositivo y/o Norma Legal tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y/o publicación, no son retroactivos para el reconocimiento y/o pago de un derecho y/o beneficio;

Que, en el Informe Técnico N°. 277 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 06 de noviembre de 2019, de doña Aurora América Camborda Reymundo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, se **DECLARA IMPROCEDENTE** el pago del reintegro de subsidio por sepelio y luto por su señora madre de la que en vida fue doña Aurora Narcisa Reymundo Velasco Vda. de Camborda, en atención a las normas legales vigentes y por no alcanzarle dicho beneficio, puesto que se le aprobó y se le pago el reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración total del mes de octubre del 2009 fecha de fallecimiento de su señora madre, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutive;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: IMPROCEDENTE el pago del reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a doña **AURORA AMERICA CAMBORDA REYMUNDO**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Aurora Narcisa Reymundo Velasco Vda. de Camborda, por no alcanzarle dicho beneficio; puesto que se le reconoció y se le pagó el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración del mes de octubre de 2009 fecha de fallecimiento de su señora madre;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

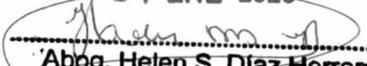



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL